

ACTA NÚMERO OCHO DE SESION ORDINARIA 10/08/2015

A las trece horas del día diez de agosto del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 07 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Correspondencia presentada por: Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno, Las Delicias; donde solicitan material de construcción para mejorar las instalaciones del referido Centro Escolar.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: J) Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintidós de julio de dos mil quince, por el Ingeniero Ronald Polanco, en su calidad de Director de Planificación de Salazar Romero S.A. DE C.V., en la que expone en su calidad de Titular del Proyecto: “URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES III”, ubicado en el final Avenida Principal, costado Norte de Urbanización Nuevos Horizontes II. Cantón Las Delicias, San Martín, Departamento de San Salvador. JJ) Que la OPAMSS, ha emitido resolución de línea de construcción

No. 0125-2015, estableciendo en esta prolongación de la Avenida Principal hacia el rumbo norte, esta proyección eliminaría el terreno donde funciona la Iglesia Católica Apostólica y Romana, para lo cual solicitan el pronunciamiento de esta Municipalidad para realizar la continuidad del referido proyecto. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Que la prolongación de la línea de Construcción de la "URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES III", finalice en el lindero norte del inmueble propiedad la Empresa Salazar Romero S.A.DE C.V. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la exposición del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en la que expone la necesidad de realizar cambios en algunas Unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objeto de hacer más eficiente y eficaz la labor Municipal, y el desarrollo Municipal en el Municipio de San Martín, propone hacer cambios en las Unidades de La UACJ, Gerencia Financiera y Tesorería Municipal, Departamento de Cuentas Corrientes, Departamento de Catastro y Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social. II) Que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 2, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula de las excepciones a la Carrera Administrativa Municipal, en lo referente a aquellos cargos de alto grado de confianza, como lo son en este caso El Tesorero Municipal, Gerentes, Auditores y Jefe de la UACJ. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 2 inc. 2 de LCA.M, ACUERDA: I) nombrar a las siguientes personas en las siguientes Jefaturas: 1.- Al señor José Luis Escobar Martínez, en la Plaza de Gerente de Desarrollo humano y Cohesión Social; 2.- Al señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la plaza de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACJ; ambas personas mantendrán el mismo sueldo que está asignado en la planilla presupuestada para el Ejercicio Fiscal 2015; 3.- Al Licenciado René Gustavo Núñez López, como Tesorero Municipal, quien devengará un salario mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), a partir de la fecha de su nombramiento. 4.- Al Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, como Recuperador de Mora, quien devengará un salario mensual de

SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), para la cual será necesario realizar la reforma presupuestaria y actualizarlo en la planilla respectiva, para el Ejercicio Fiscal 2015; y, 5.- A la Licenciada Wendy Jasmín González Hernández, Cuentas Corrientes respectivamente. Ambas personas mantendrán su salario que actualmente devengan. II) Dichos cambios surtirán efecto a partir del día diecisiete de agosto del presente año, así como serán responsables de las acciones que conlleva el referido nombramiento. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, realice las diligencias administrativas pertinentes y facilite toda la logística requerida por las personas recién nombradas para un mejor desarrollo en el desempeño de sus funciones. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de agosto de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se nombre el Equipo Técnico Municipal, para el proceso de Consulta Ciudadana, en razón de reorientación de fondos del proyecto denominado: “CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA FLOR” a “ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR”, en ese sentido es necesario establecer que en la Carpeta Técnica se encontraron inconsistencias y debido a eso no fue VISADO, por parte del FJSDL y considerando el tiempo límite para el uso de fondos destinados para dicho proyecto se está agotando, así mismo están realizando las referidas gestiones en el FJSDL, para no reintegrar dichos fondos, si no orientarlos a suplir otra necesidad de beneficio público en San Martín, para no perder dichos fondos, como es la compra de un Camión Compactador. Por tanto el Jefe de la UACJ recomienda nombrar el Equipo Técnico, así como la reorientación de dichos fondos, para que surtan los efectos legales ante el FJDL. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ realice las gestiones ante el FJSDL, para la reorientación de fondos de proyecto: “CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA FLOR” a “ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR”, para lo cual será necesario realizar las consultas pertinentes en la Cantón La Flor. II) Así mismo nómbrase al Equipo Técnico para el proceso en mención: Señor Oscar Alberto Garay Cortez; Jefe de La UACJ, Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio; Jefe de Servicios Generales, señor José Bartolo Sánchez, Supervisor de la Flota Vehicular, Licenciado René Gustavo Núñez López, Tesorero Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente

acuerdo. *COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Autorizar la realización de la Consulta Ciudadana, a desarrollarse el día dieciséis de agosto, a las cuatro de la tarde en la Escuela del Cantón la Flor, con el objeto de informar a los habitantes sobre la reorientación de fondos del proyecto denominado: “*CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL CANTON LA FLOR*” a “*ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR*”, para lo cual se darán las explicaciones precisas del porque se reorientarán los fondos, con base al memorando suscrito de fecha siete de agosto de dos mil quince, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Así mismo convóquese al Equipo Técnico para el proceso en mención: Señor Oscar Alberto Garay Cortez; Jefe de La UACJ, Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio; Jefe de Servicios Generales, señor José Bartolo Sánchez, Supervisor de la Flota Vehicular, Licenciado René Gustavo Núñez López, Tesorero Municipal, para que asista al referido acta en la fecha antes señalada. III) Instrúyase al Jefe de Participación Ciudadana y al personal de la UACJ, realicen las diligencias de logísticas correspondientes para realizar la consulta de manera eficaz en la fecha antes señalada. *COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número Cinco del Acta Cinco, de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, referente al proyecto denominado: “*CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LOGIFICACION LOS LLANTOS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN*”, por un monto de *OCHO MIL DOCECIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 200.50)*, aplicados a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, Acuerdo que en, *EXTRACTO DICE*: “*ACUERDO NUMERO CINCO*: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA*: I) Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal Número Diecisiete del Acta Dos, de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, referente al proyecto: “*CONTRAPARTIDA DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION*

DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO EN LOS EFECTUACION LOS LLANTOS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN“, por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,200.50), que será aplicada a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, ya que dicho proyecto fue suspendido en el mes de marzo de dos mil catorce. II) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. COMUNÍQUESE”. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones, con base al memorando de fecha siete de agosto de dos mil quince, suscrito por el Jefe de UACJ señor José Luis Escobar; quien se detallan a continuación: a) Un mil Doscientos veintidós dólares con sesenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,222.66); que serán utilizados en concepto de la reparación de sistema de descarga del camión cisterna, Eq # 3, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) Ochocientos Catorce dólares con Noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$814.90), en concepto de reparación de seis Motoguadañas Sthil FS280 las cuales se utilizan para dar mantenimiento en las diferentes zonas verdes del Municipio de San Martín. El Gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea de trabajo 10, del presupuesto Municipal Vigente. c) Un mil Setecientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700.00); que serán utilizados para la reparación de válvulas del brazo extendible de la Retro Excavadora CATERPILLAR 416E. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. d) Dos mil Doscientos Setenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,270.00) los cuales serán utilizados para la compra de 2 llantas 19.5 L24 y 2 Válvulas para reemplazar las existentes de la Retro Excavadora CATERPILLAR 416E, aplicados a las cifras presupuestarias 54106 y 54109, respectivamente de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás

responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14,878.91), que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54602 de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de julio de dos mil quince, tomando en cuenta el Memorando de fecha siete de agosto de dos mil quince suscrito por el Jefe de UACI, señor José Luis Escobar Martínez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, en base al Memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, suscrito por el Señor Emilio Contreras Frejo, Sindico Municipal en el cual solicita ceder el derecho a una red eléctrica propiedad de esta Alcaldía a la Junta Directiva de la Lotificación Santa Elena. Por lo tanto ACUERDA: I) Cederle el derecho a una red eléctrica propiedad de esta Alcaldía a la Junta Directiva de la Lotificación Santa Elena. II) Instrúyase al Señor Emilio Contreras Frejo, Sindico Municipal realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el traspaso y dar legalidad al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la ayuda económica para la compra de materiales de construcción, con base a la nota suscrita por parte del Centro Escolar Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno, Las Delicias; dicha compra asciende a un monto de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,168.40), aplicados a la cifra presupuestaria

56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia interpuesta del empleado JOSE REYES SERRANO MORA, quien se desempeñaba en el Area de Mantenimiento en Servicios Generales, que surtirá efecto a partir del día treinta y uno de julio de dos mil quince. II) Así mismo aprobar la cantidad de UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,734.85), aplicados a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Compensación Económica a favor del empleado, por el tiempo laborado. III) Dicho monto será entregado en tres cuotas de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$433.71) y una cuota de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$433.72). IIII) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) autorizar la compra de sesenta pares de Botas Junglas del desierto, por un monto de CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55.80), cada par, haciendo un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,348.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54104, de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de agosto de dos mil quince suscrito por el jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$534.73), aplicados a la cifra presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente, en concepto de compensación económica a favor de SANDRA EVELYN MARTINEZ DE LA CRUZ, trabajando para la municipalidad desde el cinco de mayo de dos mil catorce hasta el diez de agosto del dos mil quince, por no renovación de contrato, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de agosto de dos mil quince suscrito por el jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Tesorero Municipal hacer las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso para colocar maya ciclón en parte de la zona verde perteneciente a la Municipal, ubicada en Residencial Altavista, polígono 31, pasaje "c", casa N° 361, así mismo para mantener limpia dicha zona y tener un poco protegida su vivienda, ya que es paso de personas de dudosa procedencia , dicha zona verde tiene un área de 114.00 mts2., tomando en cuenta el informe presentado por el Licenciado Salvador Hernández Jefe del Distrito Altavista, donde se establece que no invaden propiedades aledañas. II) Instrúyase al Jefe del Distrito Altavista Licenciado Salvador Hernández hacer las diligencias pertinentes para hacer para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar el señor: Decimo Regidor Propietario VALENTIN CASTRO SANCHEZ. Quien razono su voto.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar al señor RENE GUSTAVO NUÑEZ LOPEZ, en su calidad de Tesorero Municipal, nombrado a partir del día diecisiete de agosto de dos mil quince, para que pueda retirar los fondos provenientes del FODES, de las oficinas del ISDEM durante el periodo de agosto a diciembre 2015, que se distribuye a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la prórroga en el contrato de trabajo, de seis empleados municipales, que fueron nombrados a partir del día uno de mayo de dos mil quince, dicho periodo será del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, y que se detallan a continuación: 1.- JUSTO BENJAMIN BALMORE CORDOVA VALLE, en el cargo de Agente de CAM, con un salario mensual de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.00); 2.- AMY ROSAURA MIRANDA ARAUJO, en el Cargo de Secretaria de Gerencia General, con un salario de DOSEJENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00); 3.- ORFELJO CARRANZA PORFELLO, en el cargo de Mantenimiento de Servicios Generales, con un salario de DOSEJENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00); 4.- JEREMIAS ULLOA HERNANDEZ, en el cargo de Motorista de Despacho Municipal, con un salario de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$440.00); 5.- JOSE CRISTO MARTINEZ CABRERA, en el cargo de Supervisor del Departamento de Desarrollo Urbano, con un salario de QUINJIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00); y, 6.- PABLO DANIELO GAMERO RODRIGUEZ, AUXILIAR UNIDAD DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo. III) Y finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde para que los firme. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*